



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Demandante	Juan Fernando Fernández
Demandado	CONNECTION MEDIA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 010 2018 00660 01
Asunto	Declara desierto recurso

Escuchado nuevamente el audio de la audiencia del 8 de septiembre de los corrientes, en la que se resolvió el incidente surgido con ocasión a la objeción de las cuentas presentadas; no se encuentra sustentación al recurso de apelación; fue la razón, precisamente, por la cual se le concedió al inconforme oportunidad para sustentar el recurso; sin embargo, no lo hizo tempestivamente. Veamos: El auto se notificó por estados del día 2 de octubre, es decir, que el primer día para lo propio, fue el 5 de igual calendario, habiendo quedado ejecutoriado el día 7 a las cinco de la tarde. Empero, el escrito mediante el cual se hace la sustentación de la alzada, se allegó mediante correo electrónico del 8 de octubre.

Colofón, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del auto del 8 de septiembre de 2020, proferido por el Juez 10 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ac4007503268167ada9a498295c27cf74a9afbc064702ce215a9adc824a02b1

Documento generado en 18/10/2020 07:20:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>